

R04 CARTERA DE CRÉDITO

R04 B CARTERA DE CRÉDITO AL CONSUMO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido

Abreviaciones.....	2
Fundamento legal del reporte	2
Objetivo de la serie	3
Características generales de los reportes.....	4
Consideraciones generales de los reportes	5
R04 B-0435 Alta de créditos otorgados	6
Definición del Documento:.....	11
R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados	12
Definición del documento:	26
R04 B-0437 Baja de créditos otorgados	28
Definición del documento:	31
Anexo 1.....	32
Tipos de Alta	32
Anexo 2.....	35
Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV.....	35
Anexo 3.....	37
Metodología para el alta de productos de consumo.....	37
Anexo 4	38
Tipos de Baja	38

Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CUOEF	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
DOF	Diario Oficial de la Federación
Criterio B-5	Criterio B-5 Cartera de Crédito, Anexo 37 Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para las Entidades de Fomento e Infonacot de la CUOEF.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fundamento legal del reporte

Las entidades deberán enviar la información que se solicita en los reportes:

- R04 B-0435 Alta de créditos otorgados;
- R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados;
- R04 B-0437 Baja de créditos otorgados;

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: *“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto de la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades.”*

2. Respeto de los Reportes Regulatorios

Artículo 331 de la CUOEF: *“Los Organismos de Fomento y las Entidades de Fomento deberán proporcionar a la Comisión con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 40, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan:...”*

Artículo 334 de la CUOEF: *“El Fovissste no estará obligado a proporcionar la información que se señala en las series...; R04, reportes B-0435, B-0436, B-0437, C-0447, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484 y C-0485;... de las presentes disposiciones...”*

Artículo 335 de la CUOEF: *“El Infonacot no estará obligado a proporcionar la información que se señala en las series ...; R04, reportes C-0447, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484 y C-0485;... de las presentes disposiciones ...”*

Artículo 336 de la CUOEF: *“El Infonavit no estará obligado a proporcionar la información que se señala en las series ...; R04, reportes B-0435, B-0436, B-0437, C-0447, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484 y C-485; ... de las presentes disposiciones...”*

3. De los medios de entrega

Fecha de actualización: 23 de noviembre de 2023

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

Artículo 339 de la CUOEF: “Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, salvo disposición expresa en contrario, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista información de algún reporte, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema. La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de sanciones correspondientes....”.

4. Información a reportar

Las entidades reportarán la información publicada en el DOF del día **25 de enero de 2016** ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el SITI o en el que en su caso dé a conocer la CNBV.

5. Periodicidad del envío

Artículo 332 de la CUOEF: “Los Organismos de Fomento y las Entidades de Fomento presentarán la información a que se refiere el artículo 331 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:”

I. Mensualmente:

...

a) *La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-0435, B-0436, B-0437, C-0453, C-0454, C-0457, C-0458, C-0459, C-0462, C-0463, C-0464, C-0467, C-0468, C-0469, C-0472, C-0473, C-0474, C-0477, C-0478, C-0479, C-0482, C-0483, C-0484, C-0485, C-0486, C-0487, C-0488, H-0491, H-0492 y H-0493 deberá proporcionarse **dentro de los 20 días del mes inmediato siguiente al de su fecha...***

Objetivo de la serie

Los reportes que se muestran en el presente instructivo de llenado tienen por objeto recabar información referente a las características financieras de cada uno de los créditos otorgados al consumo, que están en el balance o en administración del Infonacot y de las Entidades de Fomento.

Asimismo, se requiere información del cálculo de las reservas de cada uno de dichos créditos, con el fin de realizar análisis respecto del comportamiento y riesgo de la cartera en este rubro.

De acuerdo al **Criterio B-5**, se considera como objeto de este reporte a los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera, en UDI's o en VSM, así como los intereses que generan, otorgados a personas físicas, derivados de créditos personales, de nómina, y de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (conocidos como ABCD), que contempla entre otros al crédito automotriz y las operaciones de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex empleados de las entidades.

Se deben incluir en esta serie de reportes aquellas líneas de que hayan sido otorgadas pero no dispuestas; así como aquellas disposiciones derivadas de líneas de crédito que hayan sido dadas de alta y finiquitadas durante el mismo periodo.

Fecha de actualización: 23 de noviembre de 2023

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

Se debe considerar que la información contenida en este reporte, debe tener consistencia con los saldos registrados de acuerdo a los criterios contables vigentes en los reportes de Situación Financiera.

La estructura del reporte R04 B Créditos al Consumo, está integrada por **tres** reportes aplicables al Infonacot y a las Entidades de Fomento;

Los reportes parten de la siguiente estructura:



Características generales de los reportes

1. R04 B-0435 Alta de créditos otorgados.

En este reporte se solicita información referente a los créditos otorgados al consumo dispuestos o no durante el periodo que se está reportando.

2. R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados.

En este reporte se recaba información que permite conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos que se encuentran dentro de la cartera de consumo o que forman parte del activo subyacente de alguna bursatilización.

Se deberán informar en este reporte la totalidad de sus créditos, en balance o como subyacentes de bursatilizaciones que tengan registrados con saldo mayor o igual a cero (ya sea vigente o vencido) al cierre del período que está reportando, para el caso de la cartera dentro del balance se pedirá el cálculo de las reservas para cada uno de los créditos de la entidad. Así mismo, se deberán registrar en este periodo los créditos que fueron otorgados y liquidados en el periodo y que fueron dados de alta en el reporte R04 B-0435 Alta de créditos otorgados.

3. R04 B-0437 Baja de créditos otorgados

Este reporte tiene como fin recabar información referente al cumplimiento de pago de los créditos otorgados dispuestos, así como de informar actualizaciones de créditos otorgados dispuestos o no, los cuales fueron dados de alta en el reporte R04 B-0435.

Consideraciones generales de los reportes

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las entidades de acuerdo a las disposiciones vigentes. Es importante indicar que la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI, tanto la definición del documento como los catálogos, **deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

El presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será compartida a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección de “Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información” en la liga “Página de Ayuda de SITI”, sección “Instructivos de llenado”.

Para el cálculo de las reservas derivadas de la calificación, al saldo insoluto del crédito se deberá disminuir el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de cartera vencida, que de acuerdo al criterio B-5 de la CUOEF son reservados al 100%. Las reservas por intereses devengados no cobrados de créditos vencidos, de acuerdo a las disposiciones, deberán ser registradas dentro de las reservas adicionales.

Las operaciones de créditos al consumo que reporte el Infonacot y las Entidades de Fomento, deberán reportarse con cifras al último día de cada mes, independientemente de que su esquema de pago sea semanal, quincenal o mensual o a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deberán presentar en pesos sin redondear con dos decimales. Los créditos contratados en unidades de inversión (UDIs), y moneda extranjera, deberán ser valorizados en pesos. Dichos saldos y montos, deben reportarse en pesos con centavos. Ejemplo: si el saldo insoluto es de \$ 236,569.68, se reportaría 236569.68.

Los datos que se refieran a fecha o periodo, deberán presentarse con el formato AAAAMM (año, mes). Ejemplo: si la fecha de otorgamiento del crédito es 14 de septiembre de 2012, se anotará 201209.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo %. Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%, deberá anotarse 37.579281.

Formatos de captura

El Infonacot y las Entidades de Fomento llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R04 B-0435 Alta de créditos otorgados

Para el registro de los créditos que se clasifican en este reporte, se deberá realizar una carga inicial de acuerdo al tipo de alta que corresponda a cada crédito, y asignándole un ID Crédito Asignado Metodología CNBV según lo establecido en el Anexo 2 “Metodología para asignación del identificador del crédito CNBV”.

Todas las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

El reporte se encuentra dividido en 4 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.*- En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. *Sección características del acreditado.*- Contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los acreditados en el momento en que son dados de alta. Incluye información relacionada con nombre del acreditado, registro federal de contribuyentes, identificador con el que la entidad registra al acreditado, ubicación geográfica del acreditado, entre otros campos.
- III. *Sección identificador del crédito.*- Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como tipo de alta, tipo de crédito, id crédito asignado metodología CNBV, entre otros campos.
- IV. *Sección condiciones financieras.*- Esta sección permite conocer las principales condiciones financieras al momento de otorgamiento del crédito.

El reporte está conformado por 26 (**veintiséis**) columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 B-0435 Alta de créditos otorgados	
Columna	Descripción
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado “Instituciones”. Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.

R04 B-0435 Alta de créditos otorgados	
Columna	Descripción
3	<p>REPORTE</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 435 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".</p>
II.-SECCIÓN CARACTERÍSTICAS DEL ACREDITADO	
4	<p>ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepitable para cada acreditado con el que internamente la entidad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo con que se identifica al acreditado para todos los distintos productos que tenga contratados con la entidad.</p>
5	<p>RFC DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el SAT, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se debe de incorporar el guion medio ("-"), espacios o caracteres especiales.</p> <p>Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT. Asimismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener el mismo acreditado.</p> <p>El RFC debe contener 13 posiciones, y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p>
6	<p>NOMBRE DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado, al cual se le está otorgando el crédito.</p> <p>El nombre del acreditado debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre (s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p>
7	<p>CURP DEL ACREDITADO</p> <p>La Clave Única de Registro de Población (CURP) es un código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.</p>
8	<p>INGRESOS BRUTOS MENSUALES DEL ACREDITADO</p>

R04 B-0435 Alta de créditos otorgados	
Columna	Descripción
	Corresponde al monto en pesos de los ingresos mensuales totales, obtenidos por el acreditado a la fecha en la que se le autoriza el crédito.
9	<p>ANTIGÜEDAD EN AÑOS EN EL EMPLEO, A LA FECHA DE OTORGAMIENTO</p> <p>Corresponde a los años que tiene el acreditado en su empleo a la fecha de originación del crédito.</p>
10	<p>LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la localidad en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades 2015".</p> <p>La localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda de SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
11	<p>MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al municipio o alcaldía (antiguamente llamada delegación) en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades 2015".</p> <p>El municipio o alcaldía (antiguamente llamada delegación) que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Localidad del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda de SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
12	<p>ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde a la clave del estado en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades 2015".</p> <p>El Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de "Localidad del Domicilio del Acreditado" y "Municipio del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda de SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	

R04 B-0435 Alta de créditos otorgados															
Columna	Descripción														
13	<p>ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 “Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV”.</p>														
14	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable de cada línea de crédito con el que internamente la entidad la registra.</p> <p>Este ID deberá ser el mismo con que se registre a la Sociedad de Información Crediticia.</p>														
15	<p>TIPO ALTA DEL CRÉDITO</p> <p>En esta columna, se especifica el tipo de alta de crédito que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el catálogo denominado “Alta de Crédito”.</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 1 “Tipos de Alta” del presente instructivo de llenado.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>														
16	<p>TIPO DE PRODUCTO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda según el tipo de producto que se trate.</p> <p>Se utilizará la clave de producto de acuerdo con el catálogo denominado “Tipo de Producto”, el cual se encuentran disponible para su consulta en el SITI.</p> <p>Previo al envío de la información, tanto el Infonacot como las Entidades de Fomento deberán dar de alta sus productos, bajo la metodología definida en el Anexo 3 “Alta de productos de consumo”, del presente instructivo de llenado.</p>														
17	<p>CATEGORÍA DEL CRÉDITO</p> <p>Se deberá de anotar la clave de categoría del crédito de acuerdo al catálogo denominado “Categoría del Crédito”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>Personales</td> </tr> <tr> <td>110</td> <td>Automotriz</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>Adquisición de bienes muebles</td> </tr> <tr> <td>130</td> <td>Operaciones de arrendamiento capitalizable</td> </tr> <tr> <td>140</td> <td>Nómina</td> </tr> <tr> <td>150</td> <td>Otros créditos de consumo</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	100	Personales	110	Automotriz	120	Adquisición de bienes muebles	130	Operaciones de arrendamiento capitalizable	140	Nómina	150	Otros créditos de consumo
Clave	Descripción														
100	Personales														
110	Automotriz														
120	Adquisición de bienes muebles														
130	Operaciones de arrendamiento capitalizable														
140	Nómina														
150	Otros créditos de consumo														

R04 B-0435 Alta de créditos otorgados	
Columna	Descripción
	<p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p> <p>Este dato deberá ser consistente con lo registrado en los reportes de situación financiera y con la clave de "Clasificación Contable" del reporte R04 B-0436.</p>
18	<p>MONTO ORIGINAL DEL BIEN FINANCIADO</p> <p>De acuerdo con el Artículo 83 y Artículo 91 de la CUOEF, es el monto correspondiente al valor del bien financiado que tenga la entidad registrado en el momento del otorgamiento del crédito.</p> <p>En caso de que el crédito no sea para financiar la compra o adquisición de un bien, el Valor Original del Bien será igual al Importe Original del Crédito. Asimismo, se podrá utilizar el Importe Original del Crédito para créditos que no cuenten con el Valor Original del Bien y que hayan sido otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes disposiciones</p>
19	<p>MONTO ORIGINAL DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Monto correspondiente al importe total del crédito en el momento de su otorgamiento, de acuerdo con el Artículo 83 y Artículo 91 de la CUOEF.</p>
20	<p>DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Monedas CC PE", con el que fue contratada la línea de crédito.</p> <p>Las claves del catálogo "Monedas CC PE" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
21	<p>FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la fecha en la que fue otorgado el crédito de acuerdo con lo establecido en las condiciones contractuales.</p>
22	<p>FECHA VENCIMIENTO DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la fecha última en la que los recursos dispuestos por el acreditado deberán ser liquidados en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato.</p>
IV.-SECCIÓN CONDICIONES FINANCIERAS	
23	<p>TASA DE REFERENCIA</p> <p>Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue contratado el crédito originalmente.</p>

R04 B-0435 Alta de créditos otorgados									
Columna	Descripción								
	<p>Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tasa Referencia CC".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>								
24	<p>DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA</p> <p>Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá reportar este número con seis decimales sin redondear y sin espacios.</p>								
25	<p>OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR)</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Operación de Diferencial / Tasa de Int", detallado a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="440 810 1167 968"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>110</td> <td>Suma del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>111</td> <td>Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>112</td> <td>Otra operación sobre la tasa de referencia</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que la tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia" y en la columna de Diferencial sobre Tasa de Referencia se deberá llenar con un cero (0).</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI</p>	Clave	Descripción	110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia	111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia	112	Otra operación sobre la tasa de referencia
Clave	Descripción								
110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia								
111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia								
112	Otra operación sobre la tasa de referencia								
26	<p>COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones por concepto de apertura de crédito que sirvan de base para el cálculo del Costo Anual Total.</p> <p>En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, este dato deberá enviarse con dato 0 (cero).</p>								

Definición del Documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN CARACTERÍSTICAS DEL ACREDITADO				
4	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
5	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
6	NOMBRE DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0

11

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
7	CURP DEL ACREDITADO	Alfanumérico	18	0
8	INGRESOS BRUTOS MENSUALES DEL ACREDITADO	Numérico	12	2
9	ANTIGÜEDAD EN AÑOS EN EL EMPLEO A LA FECHA DEL OTORGAMIENTO	Numérico	6	2
10	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	14	0
11	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
12	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
13	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
14	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
15	TIPO ALTA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
16	TIPO DE PRODUCTO	Alfanumérico	20	0
17	CATEGORÍA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
18	MONTO ORIGINAL DEL BIEN FINANCIADO	Numérico	21	2
19	MONTO ORIGINAL DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	21	2
20	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
21	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO	Numérico	6	0
22	FECHA VENCIMIENTO DEL CRÉDITO	Numérico	6	0
IV. SECCIÓN CONDICIONES FINANCIERAS				
23	TASA DE REFERENCIA	Numérico	3	0
24	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA	Numérico	10	6
25	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR)	Numérico	3	0
26	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2

R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados

El objetivo de este reporte es observar el comportamiento de las disposiciones y los pagos durante la vigencia de la línea de cada uno de los créditos que formen parte del portafolio de la cartera de consumo, es decir:

- Todos aquellos créditos que presenten saldo al cierre del periodo reportado.
- Créditos que durante el mes reportado registraron movimiento en los saldos de su estado de cuenta.
- Créditos otorgados y liquidados en el periodo.

Para el llenado del presente reporte, el Infonacot y las entidades de fomento deberán asegurarse que cada crédito reportado, fue dado de alta previamente en el reporte R04 B-0435 Alta de créditos, ya que en caso contrario será motivo de rechazo en las validaciones del SITI.

NOTA IMPORTANTE: Las disposiciones a que hacen referencia los incisos mencionados, consideran que el ID Crédito Asignado Metodología CNBV es el mismo para las diferentes disposiciones a reportar, dado que corresponden a la misma línea de crédito.

Será motivo de rechazo y señal de mala calidad en la información, aquellos reportes que no se sujeten a lo establecido en los incisos anteriores.

Una línea de crédito puede continuar vigente aunque sus disposiciones se hayan liquidado, siempre y cuando la fecha de vencimiento sea mayor al periodo que se reporta, una vez que esta fecha sea menor o igual al periodo reportado, se deberá reportar su baja.

El reporte se encuentra dividido en 8 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.*- En esta sección se reportan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del crédito.*- Esta sección contiene el campos necesarios para poder identificar cada uno de los créditos al momento en que son dados de alta y que sirvan como llave para todos los seguimientos y análisis posteriores. Incluye los campos Id crédito asignado metodología CNBV, Id crédito asignado por la entidad y Clasificación contable (R01 Catálogo mínimo)
- III. *Sección seguimiento del crédito.*- En esta sección se reporta la información que permite observar el comportamiento de cada uno de los créditos al consumo, solicitando información como: situación del crédito, tasa de interés anual bruta del periodo, saldo insoluto al final del periodo, saldo del principal al final del periodo y el monto del pago exigible al acreditado, entre otros.
- IV. *Sección cálculo de reservas metodología CNBV.*- En esta sección se reporta la información referente a las variables para la aplicación de la metodología de calificación, solicitando datos como: probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida, exposición al incumplimiento, monto de las reservas, etc.
- V. *Sección de reservas (metodología interna).*- En esta sección se reporta la información referente a las variables para la aplicación de la metodología interna de calificación, solicitando datos como: probabilidad, exposición, severidad y monto de las reservas.
- VI. *Sección de garantías.*- En esta sección se reporta la información referente a las garantías asociadas al crédito, solicitando datos como: número de garantías, tipo de garantía y monto de las garantías.
- VII. *Sección requerimiento total por pérdidas inesperadas (método estándar).*- En esta sección se reporta la información a las variables para el cálculo del requerimiento total por pérdidas inesperadas bajo el método estándar, solicitando datos como: grupo de riesgo, ponderador de riesgo, exposición ajustada, entre otros.
- VIII. *Sección requerimiento total por pérdidas inesperadas (metodología interna).*- En esta sección se reporta la información a las variables para el cálculo del requerimiento total por pérdidas inesperadas con una metodología interna, solicitando datos como: probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida, exposición al incumplimiento, entre otros.

Este reporte está integrado por **60 (sesenta)** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados																					
Columna	Descripción																				
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE																					
1	<p>PERIODO</p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>																				
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>																				
3	<p>REPORTE</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 436 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".</p>																				
II.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO																					
4	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las Entidades. Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito, las Entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV".</p>																				
5	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable de cada línea de crédito con el que internamente la entidad la registra.</p> <p>Este ID deberá ser el mismo con el que se registre a la Sociedad de Información Crediticia.</p>																				
6	<p>CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)</p> <p>En este campo deberán anotar el concepto donde contablemente la entidad tiene registrado el crédito (cartera vigente, cartera vencida o cuentas de orden), conforme a su registro en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo emitido por la CNBV.</p> <p>ENTIDADES DE FOMENTO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Créditos de consumo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos de consumo sin restricción</td> </tr> <tr> <td>131107020000</td> <td>Personales</td> </tr> <tr> <td>131107030000</td> <td>Automotriz</td> </tr> <tr> <td>131107040000</td> <td>Adquisición de bienes muebles</td> </tr> <tr> <td>131107050000</td> <td>Operaciones de arrendamiento capitalizable</td> </tr> <tr> <td>131107900000</td> <td>Otros créditos de consumo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos de consumo restringidos</td> </tr> <tr> <td>131108020000</td> <td>Personales</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción		Créditos de consumo		Créditos de consumo sin restricción	131107020000	Personales	131107030000	Automotriz	131107040000	Adquisición de bienes muebles	131107050000	Operaciones de arrendamiento capitalizable	131107900000	Otros créditos de consumo		Créditos de consumo restringidos	131108020000	Personales
Clave	Descripción																				
	Créditos de consumo																				
	Créditos de consumo sin restricción																				
131107020000	Personales																				
131107030000	Automotriz																				
131107040000	Adquisición de bienes muebles																				
131107050000	Operaciones de arrendamiento capitalizable																				
131107900000	Otros créditos de consumo																				
	Créditos de consumo restringidos																				
131108020000	Personales																				



R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados

Columna	Descripción	
	131108030000	Automotriz
	131108040000	Adquisición de bienes muebles
	131108050000	Operaciones de arrendamiento capitalizable
	131108900000	Otros créditos de consumo
		Créditos vencidos de consumo
	135061020000	Personales
	135061030000	Automotriz
	135061040000	Adquisición de bienes muebles
	135061050000	Operaciones de arrendamiento capitalizable
	135061900000	Otros créditos de consumo
		Cuentas de Orden
	750000000000	Bienes en administración

INFONACOT

Clave	Descripción
	Créditos de consumo
	Créditos de consumo sin restricción
131107020000	Personales
131107130000	Nómina
131107030000	Automotriz
131107040000	Adquisición de bienes muebles
131107900000	Otros créditos de consumo
	Créditos de consumo restringidos
131108020000	Personales
131108130000	Nómina
131108030000	Automotriz
131108040000	Adquisición de bienes muebles
131108900000	Otros créditos de consumo
	Créditos vencidos de consumo
135061020000	Personales
135061130000	Nómina
135061030000	Automotriz
135061040000	Adquisición de bienes muebles
135061900000	Otros créditos de consumo
	Cuentas de Orden
750000000000	Bienes en administración

Las claves pueden ser consultadas en el catálogo "Clasificación Contable CC_PE" en la sección de Catálogos disponible en el SITI.

III.-SECCIÓN SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS

7	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	<p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito de consumo reflejado al principio del periodo reportado. El saldo del principal al inicio del periodo, se refiere sólo al monto efectivamente otorgado al acreditado.</p> <p>El saldo del principal al inicio del periodo, deberá ser igual al reportado como saldo del principal al final del periodo, en el periodo inmediato anterior.</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUOEF. Para este tipo de créditos podrá</p>

R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados	
Columna	Descripción
	existir diferencia entre el saldo inicial del periodo y el saldo final del periodo anterior derivado de la valorización del monto entre un periodo y otro.
8	<p>TASA INTERÉS BRUTA PERIODO ANUALIZADA</p> <p>Corresponde a la tasa de interés con la que se calculó el pago de intereses del periodo reportado. Este dato deberá presentarse en porcentaje.</p> <p>Este dato corresponderá a la tasa que se utilice para el cálculo de los intereses devengados en el mes, la tasa se deberá presentar anualizada.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
9	<p>MONTO DISPUESTO EN EL MES</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los recursos que dispuso el acreditado durante el periodo reportado.</p> <p>Sólo deberá reportarse el monto que se haya dispuesto en el mes que se está reportando y no el monto acumulado de las disposiciones históricas.</p>
10	<p>MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)</p> <p>Corresponde al monto en pesos que el acreditado tiene la obligación de pagar durante el periodo reportado. El monto exigible incluye el total de los componentes del pago (amortización, intereses, comisiones, seguros, así como pagos vencidos).</p>
11	<p>MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte del capital del crédito contratado.</p>
12	<p>MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de los intereses del crédito contratado.</p>
13	<p>MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de comisiones del crédito contratado.</p>
14	<p>MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de intereses moratorios y otros accesorios del crédito contratado.</p>

R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados	
Columna	Descripción
15	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los pagos realizados efectivamente por el acreditado en el periodo.</p> <p>Este campo deberá ser la suma de los siguientes conceptos (entre paréntesis se muestra el número de columna al cual corresponde cada uno de los conceptos):</p> <ul style="list-style-type: none"> + Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo (11) + Monto de intereses pagados efectivamente por el acreditado en el periodo (12) + Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo (13) + Monto de intereses moratorios y otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo (14)
16	<p>MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto que la entidad bonifica de la deuda del acreditado durante el periodo con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Se debe incluir la parte del monto de los intereses y capital bonificados.</p> <p>Si no se otorgó alguna bonificación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
17	<p>MONTO RECONOCIDO POR QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito y/o castigado en forma parcial o total, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado.</p> <p>Si no se otorgó alguna quita se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
18	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito de consumo reflejado al final del periodo después del pago efectivamente realizado de capital. El saldo del principal al final del periodo, no debe incluir intereses vencidos.</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUOEF.</p> <p>El saldo del principal al final del periodo, deberá ser igual al que se reporte como saldo del principal al inicio del periodo del crédito del mes inmediato siguiente.</p>
19	<p>SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES A LA FECHA DE CORTE DEL CRÉDITO</p>

R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados							
Columna	Descripción						
	Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito que se tomó como base para el cálculo de intereses en el periodo.						
20	<p>INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE</p> <p>Se refiere al monto en pesos que corresponde a los intereses devengados en el periodo.</p>						
21	<p>SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al saldo insoluto a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos al seguro que en su caso se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que en su caso se hayan otorgado.</p> <p>En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del balance, de créditos que estén en cartera vencida, conforme a lo dispuesto en el Criterio B-5 de la CUOEF.</p> <p>Este saldo deberá ser consistente con el saldo del reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo.</p>						
22	<p>SITUACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la situación de los créditos reportados, si estos se encuentran vigentes o vencidos, tanto para los créditos que se encuentran en el balance o sólo en la administración de la entidad.</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Situaciones CC", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="483 1348 1372 1852"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td> <p>Vigente</p> <p>Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no se ubicado en los supuestos previstos en el criterio B-5 para considerarlos vencidos, y los que habiéndose clasificados como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme a lo establecido en dicho criterio.</p> </td> </tr> <tr> <td>2</td> <td> <p>Vencido</p> <p>Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 64 a 78 del Criterio B-5.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	<p>Vigente</p> <p>Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no se ubicado en los supuestos previstos en el criterio B-5 para considerarlos vencidos, y los que habiéndose clasificados como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme a lo establecido en dicho criterio.</p>	2	<p>Vencido</p> <p>Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 64 a 78 del Criterio B-5.</p>
Clave	Descripción						
1	<p>Vigente</p> <p>Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no se ubicado en los supuestos previstos en el criterio B-5 para considerarlos vencidos, y los que habiéndose clasificados como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme a lo establecido en dicho criterio.</p>						
2	<p>Vencido</p> <p>Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 64 a 78 del Criterio B-5.</p>						

R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados									
Columna	Descripción								
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.								
IV.-SECCIÓN CÁLCULO DE RESERVAS METODOLOGÍA CNBV									
23	<p>RELACIÓN LABORAL</p> <p>Se refiere a la relación laboral con la que cuenta el acreditado en el mes de cálculo de la calificación del crédito.</p> <p>Para el llenado de esta columna se deberá de anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo "Relación Laboral".</p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>El acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Infonacot</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>El acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador NO afiliado al Infonacot</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>El acreditado no cuenta con una relación laboral</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	El acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Infonacot	2	El acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador NO afiliado al Infonacot	3	El acreditado no cuenta con una relación laboral
	Clave	Descripción							
	1	El acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Infonacot							
	2	El acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador NO afiliado al Infonacot							
3	El acreditado no cuenta con una relación laboral								
Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.									
24	<p>COTIZA A INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Se debe indicar la clave que indique si el acreditado cotiza en algún Instituto de Seguridad Social de acuerdo con las claves definidas en el catálogo "Cotiza en ISS"</p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>El acreditado cotiza en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>El acreditado cotiza en el Instituto Mexicano de Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>El empleado no cotiza en un Instituto de Seguridad Social</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	El acreditado cotiza en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2	El acreditado cotiza en el Instituto Mexicano de Seguridad Social	3	El empleado no cotiza en un Instituto de Seguridad Social
	Clave	Descripción							
	1	El acreditado cotiza en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado							
	2	El acreditado cotiza en el Instituto Mexicano de Seguridad Social							
3	El empleado no cotiza en un Instituto de Seguridad Social								
Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.									
25	<p>PROMEDIO DE PORCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS</p> <p>El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el Pago Realizado del Monto Exigible para cada uno de los Periodos de Facturación a la fecha de cálculo de reservas.</p>								
	<p>En caso de que a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos de Periodos de Facturación a los establecidos, el porcentaje de aquellos Periodos de Facturación faltantes para completar este dato según el esquema de pago del crédito, será de 100%, de tal forma que la variable %PAGOM siempre se obtendrá con el promedio de periodos de facturación aplicables según lo establecido en el Capítulo V, Sección Primera, Apartado A y B de la CUOEF para el cálculo de la cartera crediticia de consumo.</p>								

R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados	
Columna	Descripción
26	<p>NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS</p> <p>Corresponde al número de días naturales que han transcurrido desde el último período en el que el acreditado cumplió con la totalidad de su pago exigible y el período reportado.</p> <p>Para todos los créditos al corriente este dato deberá de ser cero (0).</p>
27	<p>FECHA DE ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO</p> <p>Se refiere a la fecha del último pago efectivamente realizado por el acreditado. Dicho pago contemplará, de ser el caso, los siguientes elementos: amortización del capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos.</p>
28	<p>NÚMERO DE ATRASOS</p> <p>Se refiere al número de atrasos mensuales observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $\text{Número de Atrasos} = (\text{Días de atraso} / \text{Naturales del Periodo de Facturación})$ <p>En donde: Días de atraso = Número de días vencidos (columna 26)</p>
29	<p>PLAZO TOTAL</p> <p>Se refiere al número de Periodos de Facturación (semanales, quincenales o mensuales) establecido contractualmente en el que debe liquidarse el crédito.</p>
30	<p>PLAZO REMANENTE</p> <p>Se refiere al número de periodos de facturación semanales, quincenales o mensuales que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de la cartera.</p> <p>En el caso de créditos cuya fecha de vencimiento hubiera pasado sin que el acreditado realice la liquidación correspondiente, el plazo remanente deberá ser igual al Plazo Total del crédito.</p>
31	<p>MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS</p> <p>Se deberá anotar el máximo número de atrasos presentados en los últimos periodos de facturación a la fecha de cálculo de acuerdo a los esquemas de pago, según lo establecido en el Capítulo V, Sección Primera, Apartado A y B de la CUOEF para el cálculo de la cartera crediticia de consumo.</p>
32	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA</p>

R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados	
Columna	Descripción
	<p>Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida para cada crédito de acuerdo a los parámetros definidos en el Capítulo V, Sección Primera, Apartado A y B de la CUOEF.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo % ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
33	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de acuerdo a los parámetros definidos en el Capítulo V, Sección Primera, Apartado A y B de la CUOEF.</p>
34	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO</p> <p>Corresponde al porcentaje de probabilidad de incumplimiento para cada crédito de acuerdo a los parámetros definidos en el Capítulo V, Sección Primera, Apartado A y B de la CUOEF.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo % ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
35	<p>RESERVAS PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN</p> <p>Se refiere al monto resultado de la constitución y registro en la contabilidad de las reservas preventivas de la Cartera Crediticia de Consumo, las cuales deberán realizarse considerando cifras al último día de cada mes, independientemente de que su esquema de pago sea semanal, quincenal o mensual.</p> <p>El porcentaje que se utilice para determinar las reservas a constituir por cada crédito, será el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida. El monto de reservas será el resultado de multiplicar el porcentaje referido en el párrafo anterior por la Exposición al Incumplimiento.</p> $R_i = PI_i^{S,Q,OM} * SP_i * EI_i$ <p>En dónde:</p> <p>R_i = Monto de reservas a constituir para el i – ésimo crédito</p> <p>$PI_i^{S,Q,OM}$ = Probabilidad de Incumplimiento del i – ésimo crédito.</p> <p>S,Q,M = superíndices de indican si los esquemas de pago son semanales, quincenales o mensuales, en ese orden.</p> <p>SP_i = Severidad de la pérdida del i – ésimo crédito</p> <p>EI_i = Exposición al Incumplimiento del i – ésimo crédito</p>
36	<p>RESERVAS PREVENTIVAS ADICIONALES</p>

R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados	
Columna	Descripción
	Corresponde al monto en pesos de las estimaciones adicionales que la entidad ha creado para el crédito y que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia y que contablemente se registran en ese mismo concepto.
37	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas derivadas de la calificación en el periodo, es decir, si hubo un incremento de reservas se reportará con signo positivo o bien, con signo negativo si hubo una disminución de reservas.
38	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas adicionales en el periodo, es decir, en caso de incremento se informará con signo positivo o bien, con signo negativo si hubo una disminución de reservas.
V.-SECCIÓN CÁLCULO DE RESERVAS METODOLOGÍA INTERNA	
39	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA) Corresponde al monto en pesos de las reservas resultantes del modelo interno de cálculo autorizado a la entidad por la CNBV.
40	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA INTERNA Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.
41	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA) Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la entidad por la CNBV.
42	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA) Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la entidad y autorizado por la CNBV para estos efectos. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.
VI.-SECCIÓN DE GARANTÍAS	
43	NÚMERO DE GARANTÍAS Corresponde al número total de garantías que se utilizan para cubrir una parte o la totalidad del crédito.

R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados																	
Columna	Descripción																
44	<p>TIPO DE GARANTÍA</p> <p>Se deberá anotar la clave de la garantía que corresponda de acuerdo con el catálogo "Tipo de garantía".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>101</td> <td>Dinero en efectivo</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>Medios de pago con liquidez inmediata a su favor</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Cartas de crédito firmadas a favor de la entidad</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>Garantías Mobiliarias</td> </tr> <tr> <td>105</td> <td>Esquema de garantías de primeras pérdidas</td> </tr> <tr> <td>106</td> <td>Masa de garantías</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves podrán ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	Clave	Descripción	100	No aplica	101	Dinero en efectivo	102	Medios de pago con liquidez inmediata a su favor	103	Cartas de crédito firmadas a favor de la entidad	104	Garantías Mobiliarias	105	Esquema de garantías de primeras pérdidas	106	Masa de garantías
Clave	Descripción																
100	No aplica																
101	Dinero en efectivo																
102	Medios de pago con liquidez inmediata a su favor																
103	Cartas de crédito firmadas a favor de la entidad																
104	Garantías Mobiliarias																
105	Esquema de garantías de primeras pérdidas																
106	Masa de garantías																
45	<p>MONTO DE LAS GARANTÍAS</p> <p>Se deberá anotar el monto que corresponde al valor nominal de las garantías a la fecha del periodo reportado.</p>																
VII.-SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (MÉTODO ESTÁNDAR)																	
46	<p>MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)</p> <p>En esta columna se indicará el tipo de mitigante que se utilizó para calcular el requerimiento total por pérdidas inesperadas. Las opciones a reportar son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Integral</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Simple</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en el catálogo "Mitigante" en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	Clave	Descripción	0	No aplica	1	Integral	2	Simple								
Clave	Descripción																
0	No aplica																
1	Integral																
2	Simple																
47	<p>GRUPO DE RIESGO</p> <p>El Infonacot y Entidades de Fomento para determinar su requerimiento de Reservas por Pérdidas Inesperadas por riesgo de crédito conforme al método estándar, deberán clasificar sus Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito en alguno de los grupos que se indican en el Artículo 195, 198 y 199 de la CUOEF, de acuerdo con el emisor o contraparte de la operación o, en su caso, al tipo de crédito de que se trate.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60</td> <td>Grupo VI</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>Grupo IX</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>Grupo X</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	60	Grupo VI	90	Grupo IX	100	Grupo X								
Clave	Descripción																
60	Grupo VI																
90	Grupo IX																
100	Grupo X																

R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados																							
Columna	Descripción																						
	<table border="1"> <tr> <td>110</td> <td>Grupo XI</td> </tr> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	110	Grupo XI																				
110	Grupo XI																						
48	<p>FACTOR DE CONVERSIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO</p> <p>Para efectos de obtener los Requerimientos por Pérdidas Inesperadas por riesgo de crédito con el método estándar, previamente a la ponderación por riesgo de crédito, deberá determinarse un valor de conversión a riesgo crediticio, conforme al Artículo 200 de la CUOEF.</p> <p>Si el dato solicitado no aplica de acuerdo con el tipo de crédito reportado, esta columna se deberá reportar con dato 0.</p>																						
49	<p>EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES</p> <p>Corresponde al resultado de aplicar a la exposición al incumplimiento el ajuste de los mitigantes para requerimiento de capital.</p> <p>Si el dato solicitado no aplica de acuerdo al tipo de crédito reportado, esta columna se deberá reportar con dato 0.</p>																						
50	<p>EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS</p> <p>Corresponde a la exposición de incumplimiento disminuida por las reservas del crédito (tanto las derivadas de la calificación como las que resulten adicionales a estas).</p> <p>Si el dato solicitado no aplica de acuerdo al tipo de crédito reportado, esta columna se deberá reportar con dato 0.</p>																						
51	<p>GRADO DE RIESGO</p> <p>Deberán anotar la clave que corresponda a la clasificación por grado de riesgo de la constitución de reservas con base en el Artículo 142 de la CUOEF.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Porcentaje de reservas preventivas</th> </tr> <tr> <th>Clave grado de riesgo</th> <th>Consumo no revolviente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td>0 a 2.0</td> </tr> <tr> <td>A2</td> <td>2.01 a 3.0</td> </tr> <tr> <td>B1</td> <td>3.01 a 4.0</td> </tr> <tr> <td>B2</td> <td>4.01 a 5.0</td> </tr> <tr> <td>B3</td> <td>5.01 a 6.0</td> </tr> <tr> <td>C1</td> <td>6.01 a 8.0</td> </tr> <tr> <td>C2</td> <td>8.01 a 15.0</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>15.01 a 35.0</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>35.01 a 100.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	Porcentaje de reservas preventivas		Clave grado de riesgo	Consumo no revolviente	A1	0 a 2.0	A2	2.01 a 3.0	B1	3.01 a 4.0	B2	4.01 a 5.0	B3	5.01 a 6.0	C1	6.01 a 8.0	C2	8.01 a 15.0	D	15.01 a 35.0	E	35.01 a 100.0
Porcentaje de reservas preventivas																							
Clave grado de riesgo	Consumo no revolviente																						
A1	0 a 2.0																						
A2	2.01 a 3.0																						
B1	3.01 a 4.0																						
B2	4.01 a 5.0																						
B3	5.01 a 6.0																						
C1	6.01 a 8.0																						
C2	8.01 a 15.0																						
D	15.01 a 35.0																						
E	35.01 a 100.0																						
52	<p>PONDERADOR DE RIESGO</p>																						

R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados									
Columna	Descripción								
	<p>Se debe indicar el ponderador de riesgo que se aplicó para el requerimiento por pérdidas inesperadas de acuerdo a la clasificación del Grupo de Riesgo señalado en los Artículos 195, 198 y 199 de la CUOEF.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, sin decimales y sin el signo de % ejemplo: 125% se deberá anotar 125.</p>								
53	<p>REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (MÉTODO ESTÁNDAR)</p> <p>Se deberá indicar el monto en pesos de requerimiento total por pérdidas inesperadas por crédito que haya aplicado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 del Apartado G Requerimientos por Pérdidas Inesperadas de la CUOEF.</p>								
VIII.-SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (MÉTODO INTERNA)									
54	<p>ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO</p> <p>En el caso de metodología interna deberá indicarse si el enfoque utilizado corresponde a un enfoque básico o avanzado, con base en el catálogo denominado "Enfoque Básico o Avanzado" de acuerdo con el artículo 239 de la CUOEF.</p> <table border="1" data-bbox="657 892 917 1018"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Básico</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Avanzado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	Clave	Descripción	0	No aplica	1	Básico	2	Avanzado
Clave	Descripción								
0	No aplica								
1	Básico								
2	Avanzado								
55	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO</p> <p>Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la entidad y autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Se refiere a la probabilidad de incumplimiento requerida conforme a lo establecido en el Artículo 244 Fracción II de la CUOEF.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995</p>								
56	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Corresponde al porcentaje de la severidad de la pérdida obtenida conforme a lo establecido en el Artículo 244, fracción II, de la CUOEF</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>								
57	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la entidad por la CNBV.</p>								



R04 B-0436 Seguimiento de créditos otorgados	
Columna	Descripción
	Corresponde al monto en pesos de la exposición de incumplimiento resultante conforme a lo establecido en el Artículo 244, fracción II, de la CUOEF.
58	VENCIMIENTO Se deberá reportar el plazo efectivo o de vencimiento conforme a lo establecido en el Artículo 254 de la CUOEF, dicho dato deberá de expresarse en número de meses.
59	CORRELACIÓN Se refiere al factor de correlación que se aplicó en el requerimiento de capital por metodología interna.
60	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (METODOLOGÍA INTERNA) Corresponde al monto en pesos del requerimiento total por pérdidas inesperadas por crédito que resultaron de la aplicación de metodología interna.

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO DE DATO	LONGITUD	DECIMALES
I. Sección identificador del reporte				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. Sección identificador del crédito				
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
6	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)	Numérico	12	0
III. Sección seguimiento del crédito				
7	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2
8	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO ANUALIZADA	Numérico	10	6
9	MONTO DISPUESTO EN EL MES	Numérico	21	2
10	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)	Numérico	21	2
11	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
12	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2

ORDEN	NOMBRE	TIPO DE DATO	LONGITUD	DECIMALES
13	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
14	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
15	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
16	MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
17	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
18	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
19	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES	Numérico	21	2
20	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE	Numérico	21	2
21	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
22	SITUACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	1	0
IV. Sección cálculo de reservas metodología CNBV				
23	RELACIÓN LABORAL	Numérico	1	0
24	COTIZA A INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL	Numérico	1	0
25	PROMEDIO DE PORCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS	Numérico	10	2
26	NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS	Numérico	4	0
27	FECHA DE ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO	Numérico	6	0
28	NÚMERO DE ATRASOS	Numérico	4	0
29	PLAZO TOTAL	Numérico	4	0
30	PLAZO REMANENTE	Numérico	4	0
31	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS	Numérico	4	0
32	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	10	6
33	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO	Numérico	21	2
34	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6
35	RESERVAS PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN	Numérico	21	2
36	RESERVAS PREVENTIVAS ADICIONALES	Numérico	21	2
37	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2

ORDEN	NOMBRE	TIPO DE DATO	LONGITUD	DECIMALES
38	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO	Numérico	21	2
V. Sección cálculo de reservas metodología interna				
39	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2
40	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA INTERNA	Numérico	10	6
41	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2
42	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	10	6
VI. Sección de garantías				
43	NÚMERO DE GARANTÍAS	Numérico	4	0
44	TIPO DE GARANTÍA	Numérico	3	0
45	MONTO DE LAS GARANTÍAS	Numérico	21	2
VII. Sección requerimiento total por pérdidas inesperadas (método estándar)				
46	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE)	Numérico	1	0
47	GRUPO DE RIESGO	Numérico	3	0
48	FACTOR DE CONVERSIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Numérico	10	6
49	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES	Numérico	21	2
50	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS	Numérico	21	2
51	GRADO DE RIESGO	Alfanumérico	2	0
52	PONDERADOR DE RIESGO	Numérico	10	0
53	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (MÉTODO ESTÁNDAR)	Numérico	21	2
VIII. Sección requerimiento total por pérdidas inesperadas (metodología interna)				
54	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO	Numérico	1	0
55	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6
56	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	10	6
57	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO	Numérico	21	2
58	VENCIMIENTO	Numérico	6	0
59	CORRELACIÓN	Numérico	10	6
60	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2

R04 B-0437 Baja de créditos otorgados

El objetivo de este reporte es recabar información correspondiente a los créditos que presentan una baja efectiva o cambio de situación durante el periodo que se está reportando; es decir:

- Liquidación (baja efectiva)

- Quitas o castigos, condonaciones, bonificaciones y descuentos de forma total (baja efectiva)
- Venta o cesión de cartera (baja efectiva)
- Reestructura, renovación
- Créditos que se presentan en cuentas de orden y pasan al balance de la entidad.
- Créditos vencidos por su plazo, dentro o fuera de balance y que dejan de ser un compromiso crediticio para la entidad.,
Entre otros...

El reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

- Sección identificador del reporte.*- En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- Sección identificador del crédito.*- Esta sección contiene la información necesaria para poder identificar cada uno de los créditos que se darán de baja.
- Sección variables de baja.*- En esta sección se reporta información que permite actualizar el padrón de créditos reportados inicialmente por la entidad en el reporte R04 B-0435 Alta de créditos otorgados.

En esta sección se solicita información referente al tipo de baja del crédito así como de los montos reconocidos por quebranto (bonificaciones, quitas, castigos, condonaciones y/o descuentos) aplicados a cada línea de crédito, recabando información correspondiente a las líneas de crédito liquidadas o aquellas que se reestructuren, vendan durante el periodo que se está reportando.

La baja efectiva de esta línea se tendrá que registrar cuando se liquide por completo la línea de crédito.

Este reporte está integrado por **11 (columnas)** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 B-0437 Baja de créditos otorgados	
Columna	Descripción
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
3	REPORTE Para el envío de este reporte se utilizará la clave 437 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".
II.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las

R04 B-0437 Baja de créditos otorgados	
Columna	Descripción
	<p>entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 “Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV”.</p> <p>Este dato será el mismo que se reporte en el formulario R04 B-0435 Alta de créditos otorgados</p> <p>Toda baja debe presentar su seguimiento en el mismo periodo.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.</p>
5	<p>ID DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable de cada línea de crédito con el que internamente la entidad de fomento la registra.</p> <p>Este ID deberá ser el mismo con que se registre a la Sociedad de Información Crediticia.</p>
III.-SECCIÓN VARIABLES DE BAJA	
6	<p>TIPO BAJA CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la razón por la cual el crédito fue dado de baja del balance de la entidad, es decir, si fue liquidado, castigado, etc. También se utilizará esta columna para informar cualquier cambio en el estatus del crédito con el que originalmente se dio de alta, por ejemplo cuando el crédito pasa de formar parte de las cuentas de orden al balance de la entidad o cambios por reestructuración, renovación, etc.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda a la causa de baja de acuerdo con el catálogo denominado “Tipo de baja de crédito”, las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 4 del presente instructivo de llenado.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>
7	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito reflejado al principio del periodo reportado. Dicho monto se refiere al efectivamente otorgado al acreditado.</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el Criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUOEF.</p> <p>Este saldo deberá ser igual al reportado en el formulario R04-B 0436 Seguimiento de créditos otorgados.</p>
8	<p>SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos del adeudo del acreditado al momento de la liquidación o al cambio de situación de dicho crédito, es decir, al saldo insoluto obtenido por aplicación del costo amortizado al momento de la baja en el periodo que se efectúa.</p>
9	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p>

R04 B-0437 Baja de créditos otorgados	
Columna	Descripción
	Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados en el periodo que se reporta, por el acreditado al momento de la liquidación.
10	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS, QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO Corresponde al monto en pesos derivado de la cancelación del crédito cuando existe evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad practica de recuperación del crédito, en el periodo que se reporta.
11	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN EL PERIODO Corresponde al monto en pesos por concepto de bonificaciones o descuentos que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta. Se deberán anotar los montos que el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO DE DATO	LONGITUD	DECIMALES
I. Sección identificador del reporte				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. Sección identificador del crédito				
4	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
III. Sección baja del crédito				
6	TIPO BAJA CRÉDITO	Numérico	3	0
7	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2
8	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
9	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
10	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS, QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
11	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2

Anexo 1

Tipos de Alta

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de Tipo de Alta, las cuales deberán considerar el Infonacot y las entidades de fomento para registrar cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 B-0435 Alta de créditos otorgados:

Clave	Descripción
131	<p>En balance: Crédito carga inicial</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del portafolio de cartera de consumo del Infonacot y de la entidad de fomento, registrados dentro del balance al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte.</p> <p>Para el alta inicial, la entidad de fomento deberá de asignar a cada crédito el identificador solicitado en la columna 13, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
132	<p>En balance: Crédito nuevo</p> <p>Corresponde a los créditos registrados en el rubro de cartera de crédito dentro de cuentas en balance de la entidad de fomento dispuestos en el periodo que se está reportando.</p> <p>A este tipo de crédito se le asignará el identificador solicitado en la columna 13, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.</p>
133	<p>En balance: Crédito reestructurado</p> <p>De acuerdo al Criterio B-5 del Anexo 37 de la CUOEF denominado Cartera de Crédito, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; Cambio de moneda o unidad de cuenta; Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; Prórroga del plazo del crédito. <p>Cuando se reporten créditos reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>
134	<p>En balance: Crédito renovado</p> <p>De acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p>

Clave	Descripción
	<p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>
135	<p>En balance: Compra o cesión de cartera</p> <p>Créditos adquiridos por compra o cesión de cartera, registrados en cuentas de balance dentro del rubro de cartera de crédito.</p> <p>Para este tipo de operaciones, el Infonacot y las entidades de fomento adquiriente deberán de asignar un ID Metodología CNBV a los créditos adquiridos para su registro.</p>
136	<p>En balance: Crédito reactivado</p> <p>Corresponde a los créditos que, habiendo sido castigados, son incorporados a la cartera de crédito de la entidad de fomento.</p> <p>En caso de que la fecha de otorgamiento de un crédito reactivado sea igual o mayor a la entrada en vigor de este reporte, este deberá tener un alta previa.</p>
140	<p>En balance: Crédito reestructurado por consolidación</p> <p>Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.</p> <p>Se deberá reportar el alta del ID Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito reestructurado por consolidación debe tener un alta previa.</p> <p>Para los créditos que “desaparezcan” derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación.</p>
160	<p>En balance: Crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que de acuerdo con los "Criterios Contables Especiales, aplicables a las entidades de fomento, ante la contingencia derivada del SARS-CoV-2 (COVID-19)" publicados el 27 de abril de 2020, recibirán apoyos dentro de los siguientes 120 días naturales al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.</p> <p>Cuando se reporten créditos reestructurados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
161	<p>En balance: Crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>De acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p>

Clave	Descripción
	<p>Además de que fueran susceptibles de afectación conforme a la publicación del 27 de abril del 2020 "Criterios Contables Especiales, aplicables a las entidades de fomento, ante la contingencia derivada del SARS-CoV-2 (COVID-19)", considerando que estuvieran clasificados contablemente como vigentes al 28 de febrero de 2020 y se les otorgue un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
194	<p>En balance: Crédito reestructurado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Se deben reportar las altas y bajas correspondientes al crédito en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito reestructurado por CCE deberá tener un alta previa.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT y estará disponible a partir de octubre 2023.</p>
195	<p>En balance: Crédito renovado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron al estado de Guerrero.</p> <p>Se deben reportar las altas y bajas correspondientes al crédito en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito renovado por CCE deberá tener un alta previa.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT y estará disponible a partir de octubre 2023.</p>
700	<p>Fuera de balance: Crédito en administración por bursatilización</p> <p>Se refiere a aquellos créditos al consumo que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.</p> <p>Cuando se reporte un crédito con este tipo de alta se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
703	<p>Fuera de balance: Líneas de crédito no ejercidas</p> <p>Se utilizará este tipo de alta cuando se trate de una línea de crédito otorgada que al cierre del periodo reportado no ha sido utilizada o dispuesta, posteriormente cuando esta genere una disposición, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV.</p>
733	<p>Fuera de balance: Crédito reestructurado</p> <p>Corresponde a aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido modificaciones en la ampliación de las garantías que amparaban el crédito al momento de su originación o que hayan sufrido cambios en las condiciones originales del crédito o en sus esquemas de pagos (tasa de interés, moneda, plazo).</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance reestructurado debe tener un alta previa.</p>
743	<p>Fuera de balance: Crédito renovado</p>

Clave	Descripción
	<p>Se utilizará esta clave para reportar aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido una renovación.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance renovado debe tener un alta previa.</p>
752	<p>Fuera de balance: Carga inicial créditos bursatilizados</p> <p>Corresponde a todos los créditos bursatilizados de la institución al último día del mes en el que entra en vigor el presente formulario.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
753	<p>Fuera de balance: Carga inicial líneas de crédito no ejercidas</p> <p>Corresponde a los créditos derivados de líneas de crédito que aún no han sido ejercidas, es decir, aún no han registrado ninguna disposición.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p> <p>Para efectos de construcción del ID Metodología CNBV, se deberá seguir lo indicado en el Anexo 2 del presente instructivo de llenado.</p>

Cabe mencionar, que el no apearse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.

Anexo 2

Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, es la clave con la que la CNBV identificará cada crédito o línea de crédito de consumo que haya sido otorgada por el Infonacot o por las entidades de fomento, es un identificador único e irrepetible, incluso entre las diferentes entidades de fomento.

Este identificador será asignado por las entidades de fomento, es independiente al indicador que utiliza para su control interno, y lo informará en el campo que para tal efecto ha sido asignado en los reportes correspondientes.

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, será el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo crédito, desde el momento de su originación o de su primer envío a la CNBV, hasta el momento de su cancelación y/o liquidación, inclusive en los casos en el que el crédito sea renovado o reestructurado.

El Infonacot o las entidades de fomento de reciente creación quedan obligadas a adoptar el identificador del crédito o línea del crédito metodología CNBV a partir del primer otorgamiento del crédito al consumo.

Estructura del identificador

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, contiene elementos que son reportados por la misma entidad así como elementos que permiten que este identificador sea único e irrepitable entre el universo de créditos al consumo que sean reportados por las entidades.

Los elementos que integran este identificador, se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Forma de captura
1	Tipo de Crédito	Numérico	1	#
2	Entidad	Numérico	6	#####
3	Fecha de otorgamiento	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del Acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXXXX
5	Dígitos de control	Numérico	3	###
Total de posiciones del Id Crédito Asignado Metodología CNBV			29	

Dónde:

1. Tipo de crédito

Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los créditos al consumo, siempre se va a utilizar la clave 3.

2. Entidad

Se refiere a la clave de la entidad que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada "Clave de la entidad" del reporte R04 B-0435 Alta de créditos otorgados.

3. Fecha de otorgamiento

Corresponde al periodo en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la entidad, independientemente si este es ejercido o no.

4. RFC del Acreditado

Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la entidad en la columna correspondiente denominada "RFC del acreditado", del reporte R04 B-0435 Alta de créditos otorgados, el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.

5. Dígitos de Control

Corresponde a un número consecutivo que la entidad asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad de diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la entidad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún Id Crédito Asignado Metodología CNBV.

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de consumo que sean otorgadas por el Infonacot y las Entidades de Fomento.

Anexo 3

Metodología para el alta de productos de consumo

Previo al primer envío de información, las entidades deberán solicitar el alta de los productos de consumo de los cuales tiene créditos otorgados para su registro en el catálogo denominado “Tipo de producto”.

Las Entidades deberán realizar dicha solicitud a través del formato que se muestra a continuación:

Fecha de solicitud	Nombre de la Entidad	Clave de la entidad (CASFIM)	Nombre del producto	Descripción del producto	Clave de clasificación contable
Fecha en que se solicita el alta del producto	Nombre comercial de la Entidad	Se refiere a la clave que tienen asignada la Entidad que realiza la solicitud	Nombre del producto de consumo	Breve descripción de las características del producto de consumo	Indicar la clave de concepto del catálogo mínimo en el cual se clasifica este producto

Ejemplo de llenado:

Fecha de solicitud	Nombre de la Entidad	Clave de la entidad (CASFIM)	Nombre del producto	Descripción del producto	Clave de clasificación contable
01/06/2016	Entidad de fomento ...	031999	Tarjeta de crédito premier	Tarjeta otorgada a clientes con saldo promedio mensual superior a \$1,000,000.00	131107010000

La solicitud de alta de productos se debe incluir en el cuerpo del correo electrónico, el cual deberá estar dirigido al siguiente destinatario:

calidadinfo@cnbv.gob.mx

Una vez que la Entidad ha realizado la solicitud, podrá consultar en el catálogo de “Tipo de producto” disponible en el SITI las claves que debe reportar.

Anexo 4

Tipos de Baja

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de bajas las cuales deberán considerar las entidades para definir cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 B-0437 Baja de Créditos otorgados:

Clave	Descripción
132	<p>En balance: Liquidación de la línea de crédito</p> <p>Corresponde a los créditos que fueron liquidados por el acreditado, ya sea por vencimiento o por pago anticipado del mismo en el periodo reportado (Baja efectiva). Así mismo, esta clave se utilizará para aquellos créditos que fueron cancelados de forma total por quitas, castigos, condonaciones, bonificaciones o descuentos, anotando el monto en la columna correspondiente en el formulario de bajas. Todo crédito debe tener un alta previa.</p> <p>Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo.</p>
133	<p>En balance: Reestructuración</p> <p>De acuerdo al Criterio B-5, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ampliación de garantías que ampara el crédito de que se trate Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito Cambio de moneda o unidad de cuenta Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito Prórroga del plazo del crédito <p>Cuando se reporten créditos reestructurados deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>
134	<p>En balance: Renovación</p> <p>De acuerdo al Criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>
136	<p>En balance: Venta o cesión de cartera</p> <p>Créditos que la entidad otorga la posesión de la cartera a una Entidad, por medio de la venta o cesión.</p>

Clave	Descripción
	<p>Las entidades que transfieren la cartera están obligadas a entregar a la entidad adquirente los créditos al consumo junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el ID Crédito Asignado Metodología CNBV). Estos créditos deben tener un alta previa.</p> <p>En caso de una venta o cesión de cartera total, ya no deberán formar parte del reporte de seguimiento en el periodo que se da de baja.</p>
137	<p>En balance: Dación en pago</p> <p>Créditos en los que el acreditado haya transmitido un bien mediante dación en pago total a la entidad (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
138	<p>En balance: Adjudicación</p> <p>Cuando el bien otorgado como garantía se reciba para pago del adeudo del crédito otorgado por la entidad, ya sea por resolución judicial o por consentimiento del deudor (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
142	<p>En balance: Crédito reestructurado por consolidación</p> <p>Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.</p> <p>Se deberá reportar el alta del ID Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito reestructurado por consolidación debe tener un alta previa.</p> <p>Para los créditos que "desaparezcan" derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación."</p>
160	<p>En balance: Crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a las entidades de fomento, ante la contingencia derivada del SARS-CoV-2 (COVID-19)" publicados el 27 de abril de 2020, recibirán apoyos dentro de los siguientes 120 días naturales al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.</p> <p>Cuando se reporten créditos reestructurados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
161	<p>En balance: Crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>De acuerdo al Criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Además de que fueran susceptibles de afectación conforme a la publicación del 27 de abril del 2020 "Criterios Contables Especiales, aplicables a las entidades de fomento, ante la contingencia derivada del SARS-CoV-2 (COVID-19)", considerando que estuvieran clasificados contablemente como vigentes al 28 de febrero de 2020 y se les otorgue un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>

Clave	Descripción
194	<p>En balance: Crédito reestructurado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Se deben reportar las altas y bajas correspondiente al crédito en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito reestructurado por CCE deberá tener un alta previa.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT y estará disponible a partir de octubre 2023.</p>
195	<p>En balance: Crédito renovado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron al estado de Guerrero.</p> <p>Se deben reportar las altas y bajas correspondientes al crédito en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito renovado por CCE deberá tener un alta previa.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT y estará disponible a partir de octubre 2023.</p>
196	<p>En balance: Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL por quita, condonación, bonificación o descuento derivado de la aplicación de Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento en las columnas correspondientes en el reporte de Bajas. Asimismo, en el periodo de la baja deberán presentar también su registro en el reporte de Seguimiento con sus montos correspondientes.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT y estará disponible a partir de octubre 2023.</p>
701	<p>Fuera de balance: Créditos que dejan de formar parte de las cuentas de orden de la entidad</p> <p>Se utilizará esta clave para referirse a aquellas líneas de crédito que dejan de ser un compromiso crediticio para la entidad y pasan a formar parte de la cartera de crédito en balance.</p> <p>También se utilizará esta clave para aquellos créditos que no fueron ejercidos y de los cuales ya venció su fecha máxima para ser dispuestos y por lo tanto la entidad deja de considerarlos como un compromiso crediticio.</p> <p>Cuando los créditos no ejercidos hayan sido ejercidos o dispuestos, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito que deja de formar parte de las cuentas de orden de la entidad debe tener un alta previa.</p>
702	<p>Fuera de balance: Reestructuras</p> <p>De acuerdo al Criterio B-5, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <p>a) Ampliación de garantías que ampara la carta de crédito de que se trate</p>

Clave	Descripción
	<p>b) Modificaciones a las condiciones originales de la carta de crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito • Cambio de moneda o unidad de cuenta • Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales de la carta de crédito • Prórroga del plazo del crédito <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance reestructurado debe tener un alta previa.</p>
<p>703</p>	<p>Fuera de balance: Renovación</p> <p>De acuerdo al Criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten líneas de crédito renovadas, estas deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance renovado debe tener un alta previa.</p>

Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.